

DICTAMEN

Managua, 05 de Junio del 2015

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION CLUB HIPICO SANTO TOMAS CHONTALES, "HISANCHONT"**, con domicilio en la Ciudad de Santo Tomas Chontales. Presentada por el Diputado JOSE SANTOS FIGUEROA AGUILAR. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día cuatro de Junio de del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) La promoción y fortalecimiento de la Actividad Hípica del Municipio de Santo Tomas Chontales. b) Incentivar en todos sus miembros el cuidado, entrenamiento y adquisición de equinos de las diferentes razas, c) Coordinar la actividad hípica, mediante la Organización y realización de Desfiles Hípicos. d) Realizar las coordinaciones pertinentes con las Autoridades Municipales y Nacionales a afín de llevar a cabo sus objetivos hípicos. e) Promover y coadyuvar a la Modernización y reconvención del sector hipista en todos sus miembros.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ORLANDO DEL SOCORRO BRAVO MIRANDA, VICEPRESIDENTE: JULIO CESAR ROBLETO MONTOYA, SECRETARIA: FELIPA IVANIA GARCIA GONZALEZ, TESORERO: RENATO INOCENTE NUÑEZ SEVILLA, PRIMER VOCAL: GENARO ALFONSO GONZALES GARCIA, SEGUNDO VOCAL: NOEL GONZALEZ PLATA, FISCAL: JOEL ALBERTO BRAVO OROZCO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION CLUB HIPICO SANTO TOMAS CHONTALES, "HISANCHONT"**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CLUB HIPICO SANTO TOMAS CHONTALES, "HISANCHONT"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Santo Tomas Chontales.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION CLUB HIPICO SANTO TOMAS CHONTALES "HISANCHONT"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA